

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ORDEN de 1 de junio de 2007 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Portaje-Pescueza-Cachorrilla.*

La Junta de Extremadura acordó iniciar de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 9 de febrero de 2007 (D.O.E. núm 23, de 24 de febrero de 2007), expediente para la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Portaje-Pescueza-Cachorrilla, todos de la provincia de Cáceres.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura; sometido a información pública, no se presentaron alegaciones algunas; asimismo se informó favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura,

## DISPONGO:

1.º Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Portaje-Pescueza-Cachorrilla, ambos de la Provincia de Cáceres.

2.º Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Rector, por la que se convocan las pruebas de Competencia Lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquellos para acceder a sus universidades.*

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2007 (B.O.E. del 10 de mayo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se han dictado instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Resolución establece que los alumnos procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la Universidad española el próximo curso 2007-2008 sin necesidad de realizar prueba de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante ello, se establece que las universidades españolas podrán exigir un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas y establecer, en su caso, pruebas que acrediten la competencia lingüística de los alumnos.

A la vista de la regulación mencionada, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de fecha 15 de junio

de 2007, establece y regula las pruebas de competencia lingüística referidas.

Se procede ahora, mediante esta Resolución, a efectuar las convocatorias de estas Pruebas de Competencia Lingüística en Castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas en la Universidad de Extremadura, para el curso 2007/2008, las cuales se regirán por los siguientes apartados relativos a procedimiento y plazos:

#### 1. Ámbito de Aplicación:

Deberán realizar estas pruebas los estudiantes procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades y que pretendan acceder a la Universidad de Extremadura a través de la vía de acceso a la universidad regulada por la mencionada Resolución de 7 de mayo de 2007.

#### 2. Inscripción en las Pruebas:

a) Los estudiantes que deseen inscribirse en estas pruebas deberán estar en posesión de la correspondiente Credencial expedida por la UNED, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 7 de mayo de 2007, antes de la finalización del correspondiente plazo de inscripción al que se acojan (periodo ordinario-junio o extraordinario-septiembre).

b) La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo a esta Resolución y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que podrán presentarse compulsados o presentando originales y fotocopias, para su cotejo:

— D.N.I. (Documento Nacional de Identidad), N.I.E. (Número de Identificación de Extranjeros) o, en su defecto, Pasaporte.

— Credencial expedida por la UNED, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a).

c) Asimismo, deberán rellenar y entregar, junto con la mencionada Inscripción, su Solicitud de Preinscripción en la Universidad de Extremadura, que se hará efectiva en el momento de la superación de las Pruebas.

d) Presentación de solicitudes.- Tanto el impreso de Solicitud de Inscripción en las Pruebas como el de Solicitud de Preinscripción, podrán retirarse en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 —Cáceres—).

La Tarifa correspondiente a la Prueba (58,17 euros) se hará efectiva en la c/c 2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de Universidad de Extremadura.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentadas las solicitudes podrán presentarse las mismas directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregándose al estudiante, en todo caso, una copia justificativa de la presentación de ambas solicitudes.

#### 3. Plazos, fechas, horarios y lugar de realización de las Pruebas:

##### a) Periodo ordinario (junio):

— Plazo de Inscripción en las Pruebas: del 18 al 22 de junio de 2007, ambos inclusive.

— Fecha y hora de realización de las Pruebas: 27 de junio de 2007, a las 10,00 horas.

— Lugar de realización de las Pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

— Publicación de Resultados: 2 de julio de 2007.

— Plazo de Reclamaciones: del 3 al 5 de julio de 2007.

— Resolución de Reclamaciones: 10 de julio de 2007.

##### b) Periodo Extraordinario (septiembre):

— Plazo de Inscripción en las Pruebas: del 17 al 19 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

— Fecha y hora de realización de las Pruebas: 24 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas.

— Lugar de realización de las Pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

— Publicación de Resultados: 28 de septiembre de 2007.

— Plazo de Reclamaciones: del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2007.

— Resolución de Reclamaciones: 4 de octubre de 2007.

#### 4. Publicación de Resultados:

Los resultados de las Pruebas se harán públicos en los Tablones de Anuncios del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres) y en la página web de la universidad (<http://www.unex.es/>).

Badajoz, a 15 de junio de 2007.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO